

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 62

(07 de noviembre de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2016 QUE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" se estipula que cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que mediante Acuerdo 53 del 5 de octubre de 2016, el Consejo Superior autorizó al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con vigencias futuras por valor de mil trecientos treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos M/CTE (\$1.336.284.922), para celebrar un contrato de permuta con el municipio de Pereira, en virtud del cual el Municipio entregaría a la Universidad 6 lotes ubicados en el sector La Julia, identificados con los No. 2, 3, 8, 9, 10 y 11 Manzana F, a cambio del lote de propiedad de la Universidad ubicado en la carrera 29 con calle 12, Barrio Los Alamos, con un área de 6.656,70 M<sup>2</sup>, el cual resultó afectado con el diseño del Plan de Obras de Infraestructura Vial 2013-2015 y cuyo valor es menor a los 6 lotes objeto del contrato de permuta, razón por la cual la Universidad debía adquirir obligaciones que afectaban el presupuesto con vigencias futuras para celebrar dicho contrato.

Que no fue posible llevar a cabo el contrato de permuta debido a la intervención que hará el municipio de Pereira en los 6 lotes antes referidos para la construcción de una de las estaciones del Proyecto Emblemático del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", denominado el Cable Aéreo – Megacable, que cubrirá 3.4 kilómetros de recorrido, en cuatro estaciones, desde Villa Santana, pasando por la Universidad Tecnológica de Pereira, la Terminal de Transportes y finalizando su recorrido en el Parque Olaya Herrera, el cual beneficiará a 55.000 habitantes de la comuna Villa Santana, 25.000 estudiantes y comunidad universitaria de Universidad Tecnológica y la Cooperativa, y 20.000 usuarios de Pereira, Dosquebradas, la Virginia y Cartago.

Que se hace necesario dejar sin efecto el Acuerdo 53 de octubre 5 de 2016, por las razones antes expuestas.

En consecuencia, el Consejo Superior,

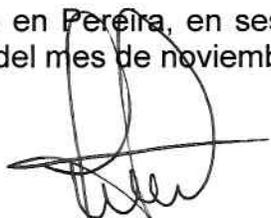
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Acuerdo 53 de octubre 5 de 2016 por los motivos referidos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario a los siete (07) días del mes de noviembre de 2017.



**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General